



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 616 -2018/ GOB.REG.PIURA-GR

Piura,

31 OCT 2018

VISTO: El Memorando N° 2473-2018/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 30 de octubre de 2018, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, Entre Unidades Ejecutoras, correspondiente al mes de Octubre Año Fiscal 2018 en aplicación del Decreto Supremo N° 244-2018-EF.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 844-2017/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES (S/ 1,604'611,511.00), solventado por toda fuente de financiamiento;

Que, el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30847, "Ley que aprueba diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras medidas", autoriza durante el año fiscal 2018, a los gobiernos regionales y gobiernos locales a los que se refiere el Anexo 2-B del Decreto de Urgencia N° 006-2018, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos transferidos por el citado Decreto de Urgencia, sólo de aquellos proyectos de inversión que cumplan con los criterios a los que se refiere el Anexo 10 "Criterios para determinar los proyectos de inversión cuyos recursos pueden ser anulados", a fin de que tales recursos sean destinados al financiamiento de proyectos de inversión del mismo pliego que cumplan con los criterios del Anexo 11 "Criterios para determinar los proyectos de inversión a ser habilitados";

Que, asimismo, el citado párrafo 10.1, dispone que la relación de entidades comprendidas en los alcances de lo establecido en el mismo, así como los montos correspondientes, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, para lo cual las entidades presentan su solicitud al Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente de la publicación de la Ley N° 30847 en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con Oficio N° 485-2018/GRP-410000 de fecha 02 de octubre de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la modificación presupuestal en el marco de lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley N° 30847, información que fue complementada con el Oficio N° 512-2018/GRP-410000 de fecha 22 de octubre de 2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 244-2018-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 30 de octubre de 2018, en su artículo 1 aprueba la relación de los pliegos presupuestales comprendidos dentro de los alcances del párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30847, Ley que aprueba diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 616 2018/ GOB.REG.PIURA-GR

Piura, **31 OCT 2018**

inversiones públicas y otras medidas”, así como los montos correspondientes, conforme al Anexo “Relación de pliegos, inversiones y montos – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito”;

Que, con Memorando Múltiple N° 174-2018/GRP-410000 de fecha 30 de octubre de 2018, se dispone a la Gerencia Luciano Castillo Colonna y Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, las modificaciones presupuestarias Tipo 004 Entre Unidades Ejecutoras, en aplicación del Decreto Supremo N° 244-2018-EF y a lo establecido en el párrafo 10.1 del Artículo 10 de la Ley N° 30847 – “Ley que aprueba diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras medidas”, por la suma total de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 2'663,938.00)** con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;



Que, para la atención de lo expuesto en los considerandos precedentes es necesario efectuar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Piura; a las Unidades Ejecutoras: 002 Gerencia Luciano Castillo Colonna y 003 Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba con cargo a la Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;



Que, el inciso a), numeral 22.1 del artículo 22 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” – Sub Capítulo II, modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece las pautas sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, cuando se trate de Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;



Que, la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, modifica el numeral 80.1 y el primer párrafo del numeral 80.2 del artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece entre otros que: “las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que comprendan a acciones comunes sólo pueden efectuarse entre y dentro de los programas presupuestales con los que cuenta la entidad y no se encuentran comprendidas en lo establecido en el primer y segundo párrafo del indicado dispositivo”;



Que, dichas Modificaciones Presupuestarias son factibles de realizar y aprobar por parte del Titular del Pliego al amparo de lo normado por el artículo 40 de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”, y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura”.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 616 2018/ GOB.REG.PIURA-GR

Piura, **31 OCT 2018**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en Presupuesto Institucional del Pliego: 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA (S)	En Soles
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE PIURA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0002 Salud materno neonatal	
PRODUCTO / PROYECTO : 2.045631 Construcción nuevo local del Hospital de Apoyo I Nuestra Señora de las Mercedes de Paita	
ACTIVIDAD : 4.000011 Instalación de hospitales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1'501,051.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos	
PRODUCTO / PROYECTO : 2.030755 Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de La Arena - Piura	
ACTIVIDAD : 4.000049 Ampliación del sistema de agua potable	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1'162,887.00
	=====
TOTAL ANULACIONES UNIDAD EJECUTORA 001	2'663,938.00
	=====
TOTAL ANULACIONES PLIEGO POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2'663,938.00
	=====

A LA (S)	En Soles
UNIDAD EJECUTORA : 002 GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0002 Salud materno neonatal	
PRODUCTO / PROYECTO : 2.174442 Instalación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad I-1 en la localidad El Huilco, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca - Piura	
ACTIVIDAD : 4.000009 Instalación de puestos de salud	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	13,552.00





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 616 2018/ GOB.REG.PIURA-GR

Piura,

13 1 OCT 2018



PRODUCTO / PROYECTO : 2.175477 Mejoramiento de los servicios de salud del puesto de salud I-1 El Toldo en el sector El Toldo, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca - Piura
ACTIVIDAD : 4.000009 Instalación de puestos de salud
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 9,431.00

PRODUCTO / PROYECTO : 2.207865 Instalación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad- Joras, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca - Piura
ACTIVIDAD : 4.000009 Instalación de puestos de salud
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 13,551.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0042 Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario

PRODUCTO / PROYECTO : 2.254677 Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Tierra Colorada en los sectores Tierra Colorada, Minas de Joras y Salucum de la comunidad campesina de Joras, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca - Piura
ACTIVIDAD : 4.000120 Mejoramiento de línea de conducción de sistemas de riego
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 151,955.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos

PRODUCTO / PROYECTO : 2.239169 Instalación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad I-1 en la localidad de Hualcuy, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca - Piura
ACTIVIDAD : 4.000009 Instalación de puestos de salud
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 26,416.00

TOTAL HABILITACIONES UNIDAD EJECUTORA 002

=====
214,905.00
 =====





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **616** 2018/ GOB.REG.PIURA-GR

Piura, **31 OCT 2018**

UNIDAD EJECUTORA : 003 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular
PRODUCTO / PROYECTO : 2.142323 Mejoramiento del servicio educativo de las instituciones educativas del Caserío Succhirca, Distrito de Huarmaca – Huancabamba - Piura
ACTIVIDAD : 4.000038 Mejoramiento de infraestructura de educación básica regular

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	2'449,033.00
	=====

TOTAL HABILITACIONES UNIDAD EJECUTORA 003	2'449,033.00
	=====

TOTAL HABILITACIONES PLIEGO POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2'663,938.00
	=====

ARTICULO SEGUNDO.- Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 244-2018-EF..

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Asimismo, a las Unidades Ejecutoras: 001 Sede Piura, 002 Gerencia Luciano Castillo Colonna y 003 Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, a la Sub-Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y demás instancias competentes del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GÓZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL

